tega 7. do halpit 140

Se suscribe à este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ calle de la Pescaderia, frente al Parador del Dorao, à 4 rs. mes, 11 por trimestre y 40 poraño.



Le articulos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redaccion establedida en la misma imprenta, francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

GOBLERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS,

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real famiha continúan sin novedad en su importante salud.

## Circular Num. 89.

Continuacion del presupuesto gene	eral de gas-
tos é ingresos de la provincia para el a	no de 1854.
Facultativos, núm. 4.	Mile Sur C
Por el sueldo de los de medicina, segun re-	William the sec
lacion ném:	- 2200
ldem de cirugia, segun la misma relacion	500
Idem del sangrador	560
Enfermeros y Sirvientes. núm.	5.
Honorarios de enfermeros	133
Idem de amas de lactancia	261,360
ldem por dos mensualidades que quedaran	
debiéndose à las amas en fin de diciembre	Carlo Charles
de 1853	44,000
Idem por asignaciones para ayuda de lac-	
tancias de kijos de padres pobres	6,000
Empleados. núm. 6.º	and all -
Por el sueldo del Administra lor	6,000
Idem del Interventor	1,100
Idem de ence hermanas	7,287 17
Idem por 20 rs anuales por cada hermana	HI MADDINETION .
al establecimiento de la caridad	220
Idem por jornales de una obrera de laban-	ASSET SECTION
dera que habra necesidad de emplearla algu-	N.CO.
nos dias del allo	560
Sueldos y gastos de Cátedras ú objectos de ed	
Sueldes de profesores científicos	2,920
Compra de libros, papel, tinta y demas	F00
gastos ordinarios	500
Idem por gratificacion al ayudante en la	96
escuela de niños	
Gastos Reproductivos núm. 8	
Compra de artículos para manufacturas	6 205
Sueldo ó asignacion de maestros Jornales ó remuneración de trabajos artistic	6,305
Compra de herramientas y útiles de talleres	1 900
Cargas del Establecimiento. núm.	0.0
Por memorias que gravitan sobre las fin-	akulanana
cas o fundacion del establecimiento	316 13
Culto y Clero. núm. 10.	Trough lin
Heneracio de los capellanes	2,190
Gastos y sostenimiento del culto	1,096
Gastes Generales. núm. 11.	inap s.Ir
Para los de reparacion de fincas y obras	12,000
Extraordinarios é imprevistos	4,000
mention service than seeing to much	i de affine

mil ciento en la adqui reion de benen militiza-

blone mimera clasu: tresciontos selento y cinco

nul en la de segunda interior, y truscience se-tente y cinco mil on la exterior.

Villandiogo tendine! vendine. No villandiiV
Por importe de libros de la administracion,
impresiones, papel, gastos de escritorio y renta de casa 3,000
Por les demas artículos que por menor se
manifiestan en la adjunta relacion 48,653 6
Tilling Valley and Manage Branch and the Control of
Total de gastos 528,716 16
PRESUPUESTO DE INGRESOS.
Fincas y Rentas Propias, núm. 1 °
Por el producto de las fincas propias de este
establecimiento, segun relacion núm. 1.º 2553 11
Por id. de las rentas que por menor espresa
la relacion núm. 2 8,994 32
Por id. de consignaciones del Estado, segun 8,000
Ingresos Eventuales.
Del producto de manufacturas 32,200
ld. de jornales, asistencia a entierros y li-
mosnas 8,000
ld. de estancias que satisfacen los enfermos
ó recogidos que no pertenecen á la casa 28,000  Id. de donaciones y legados 1,000
Id. de D. Santiago Gallo por el servicio de la
plaza de quinto de su hijo 2.000
and an annual state of the stat
Suma 30,140
Se deduce por contribuciones, censos y de-
Suma 30,140
Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos  Líquido de ingresos  87,455
Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos  Liquido de ingresos  RESUMEN.
Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos  Liquido de ingresos 87,455 9  RESUMEN.  Gastos 528,716 16
Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos  Liquido de ingresos  RESUMEN.
Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos  Líquido de ingresos  RESUMEN.  Gastos  Togresos  Societados  3,293  87,455  9  RESUMEN.  63,716  64  65,745  65  67,455  67,455  67,455
Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos  Líquido de ingresos  RESUMEN.  Gastos  Ingresos  Deficit  441,261  7
Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos  Líquido de ingresos 87,455 9  RESUMEN.  Gastos 528,716 16 Ingresos 87,455 9  Deficit 441,261 7  Burgos 20 de febrero de 1853 — Es copia. 6
Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos  Líquido de ingresos 87,455 9  RESUMEN.  Gastos 528,716 16 Ingresos 87,455 9  Deficit 441,261 7  Burgos 20 de febrero de 1853 — Es copia. 6
Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos  Líquido de ingresos 87,455 9  RESUMEN.  Gastos 528,716 16 Ingresos 87,455 9  Deficit 441,261 7  Burgos 20 de febrero de 1853 — Es copia.
Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos  Liquido de ingresos 87,455 9  RESUMEN.  Gastos 528,716 16 Ingresos 87,455 9  Deficit 441,261 7  Burgos 20 de febrero de 1853 — Es copia.  Número 1.*  Casa Hospicio y Niños Expositos de Burgos.  Presupuesto para 1854.  Nota de las cantidades en especie que en dicho año percibirá
Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos  Liquido de ingresos  RESUMEN.  Gastos  Ingresos  Deficit  441,261  Burgos 20 de febrero de 1853 — Es copia.  Número 1.*  Casa Hospicio y Niños Expositos de Burgos.
Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos  Liquido de ingresos 87,455 9  RESUMEN.  Gastos 528,716 16 Ingresos 87,455 9  Deficit 441,261 7  Burgos 20 de febrero de 1853 — Es copia.  Número 1.*  Casa Hospicio y Niños Expositos de Burgos.  Presupuesto para 1854.  Nota de las cantidades en especie que en dicho año percibirá
Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos  Liquido de ingresos  RESUMEN.  Gastos  Ingresos  Deficit  441,261 7  Burgos 20 de febrero de 1853 — Es copia.  Número 1.  Casa Hospicio y Niños Expositos de Burgos.  Presupuesto para 1854.  Nota de las cantidades en especie que en dicho año percibira la casa hospicio niños expositos, á saber:  Trigo. Com.
Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos  Liquido de ingresos 87,455 9  RESUMEN.  Gastos 528,716 16 Ingresos 87,455 9  Deficit 441,261 7  Burgos 20 de febrero de 1853 — Es copia.  Número 1.*  Casa Hospicio y Niñes Expositos de Burgos.  Presupuesto para 1854.  Nota de las cantidades en especie que en dicho año percibirá la casa hospicio niños expósitos, á saber:  Trigo. Com.
Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos  Liquido de ingresos  RESUMEN.  Gastos  Ingresos  Deficit  441,261  Burgos 20 de febrero de 1853 — Es copia.  Número 1.  Casa Hospicio y Niñes Expositos de Burgos.  Presupuesto para 1854.  Nota de las cantidades en especie que en dicho año percibirá la casa hospicio niños expósitos, á saber:  Trigo. Com.
Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos  Líquido de ingresos  RESUMEN.  Gastos  Deficit  Deficit  Burgos 20 de febrero de 1853 — Es copia.  Número 1.  Casa Hospicio y Niños Expositos de Burgos.  Presupuesto para 1854.  Nota de las cantidades en especie que en dicho año percibirá la casa hospicio niños expósitos, á saber:  Trigo. Com.
Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos  Liquido de ingresos 87,455 9  RESUMEN.  Gastos 528,716 16 Ingresos 87,455 9  Deficit 441,261 7  Burgos 20 de febrero de 1853 — Es copia.  Numero 1.  Casa Hospicio y Niñes Expositos de Burgos.  Presupuesto para 1854.  Nota de las cantidades en especie que en dicho año percibirá la casa hospicio niños expósitos, á saber:  Trigo. Com.
Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos  Líquido de ingresos  RESUMEN.  Gastos  Deficit  Deficit  Burgos 20 de febrero de 1853 — Es copia.  Número 1.  Casa Hospicio y Niños Expositos de Burgos.  Presupuesto para 1854.  Nota de las cantidades en especie que en dicho año percibirá la casa hospicio niños expósitos, á saber:  Trigo. Com.

El Cabildo de s. Roman 5 4

Marcos lapia y Comp. al. 16
Marcos lapia y Comp. al. 16
Tibureso escujo rente bable lap

Andres Comez

Julian Iniguez

H	-	Na.	Saint .	110	1	
10	17		D'AL	- 88	· Will	7

Idem, D. Simeon Jalon Buniel Manuel Arcos y Gomp. 19 Colada de la Torre Maria Ibeas Coladoncha Sotero He-mando 1 2
Buniel Manuel Arcos y Gomp. 19 Colada de la Torre Maria Ibeas Chadoncha Sotero He-mando 1 2
Calada de la Torre Maria Ibeas Caladoncha Sotero He naudo 1 2
Ciadoficha Sotero Hernando 1 2
Cogollos Eusebio Revilla 6 6
Frandovinez Donato Cortes 6
Olmos Rosendo Lupez 1.6
Paramo Salvador Garcia y comp. 16
Quintanadueñas Mariano Pardo 4 6
Rublacedo de arcilia Pedro Nuñez
Marmetlar de abajo Vicente santa Maria 5
Sta. Maria del Campo Manuela Perez 2 6
Villangomez / Damaso v Lucas Ausin 4
Villangoinez Damaso y Lucas Austa 4 Rebilla Gabriada Santiago Garcia y comp. 15
Villandiego Toribio Fernandez 6
Villanueva Rioubierna Feline Genzalez
Villegas / José Rodrigo 2
Villegas José Rodrigo 2  Espositos.  Grijalha José Perez 5  Outomin Melchor y Rosendo Gemez 8  Outomin Melchor y Rosendo Gemez 8
Grijalha 32 100 José Perez solvolta samol 5 1 100
Ontomin Melchor y Rosendo Gemez 8
Quinta Valdeorbaneja Mateo Bravo , 4 6
The curtain and the control of the curtain and
Total renta en granes 105 10 45
Valoracion de les granos que percibirá la casa Provincial
de Banaficancia à saher:
Dies ab salgard as sail ast ab or other Rs. wh.
Por valor de 105 fanégas 10 celemines de trigo,
à 22 rs fanega 2328 11
Por id de 15 fanegas de Comuña, 15 rs. 225

## Burgos 1.º de febrero de 1853.—Es copia. Número 2.9 platen sell mor sir bl

Total valor de granos

· Caso Hospicio y Niños Expositos de Burgos. Presupuesto para 1854.

Relacion de las cantidades en metálico que en el referido año percibirá la Casa Hospicio y Niños expositos por renta de casas y réditos de ceusos, á saber:

The state of the s	THE PARTY OF THE P	1	THE PERSON NAMED OF THE PARTY O
	Sombres on contribuct one sandanos		Porque recibira à cuenta de los 12000 rs
Burgos.	Julian Saiz renta de casa 900		casa de beneficencia provincial de Burg
Id.	Viuda de Carlos Saez id. 420		consignados sobre los fondos del indule
Id: 108,78	Benigno Segura id. 540	1	gesimal, en virtud de Real orden de 12
Id.	Raymundo Velasco id. 280		de 1803
ld. 01 81 8	El Illmo: ayumt. de		
C SEA D	esta ciudad censo.190	1	Burgos 1.º de febrero de 1853, -
Id.	La fabrica de s Esteban id.294 4		descrees Qualificos
Id. The sense vi	El marqués de Villacampo id. 59 18		Se conti
Id.	D. Diego Simo id. 76 17		408
Id.	D. Diego Simo id. 76 17 D. Pedro Prieto id. 2		To O independent OO
Id.	D. Policarpo Calve id. 66	13	Otra núm. 90
Castil de Carrias.	José Badillo renta de hered. 38		
	La comunidad de las		In Junta de la deuda nibli a ma
	monjas Trinas censo375		La Junta de la deuda públi a me
Hormaza.	Rosendo Peña y comp. id. 12		11 del actual lo que sigue:
Idon daly	Rosendo Peña y comp. id. 12 D. Pedro Lopez id. 7 2 Pio Gonzalez id. 9 30	1	Can a mark to la dispusada an
Id	Pio Gonzalez id. 9 30	1	Con arreglo à lo dispuesto en
Fresno de Rodilla	Bernardo Garcia id. 16 16		de la ley de 1.º de agosto de 185
Modubar de S. Cibria	Venancio Lopez id. 33.	The same	acordado que la vigésima-sétima si
Quintanaduenas.	David Calleja id. 33.	1	da amorfizable de primera y se
Rebilla Cabreada	Lorenzo Romero id. 66		verifique el dia 27 del corriente
S. Adrim de Juarres	Lorenzo Romero id. 66 Francisco Segura id. 66		
S. Pedro Samuel.	Francisco Gulierrez id. 42 30		mañana, en el despacho de la Pres
Villangomez.	José Arlanzon id. 4 17		La cantidad que hay disponible
Villanono! hand	El Concejo id. 49 24		pra de los referidos efectos es la
Villanueva Matamala.	Rafael santa Maria id. 16,17		cuatrocientos diez y nueve mil cie
Villasandino.	Antonino Manrique id. 39		
Villaverde Monjina.	El Concejo id. 53 12		sunta se invertiran seis cientos se
Yudego.	Marcos Tapia y Comp. id. 53 12		mil ciento en la adquisición de D
Burgos.	Tiburcio Asenjo renta habit 400	13	ble de primera clase; trescientos
id.	D. Manuel Escolar id: 550	4	mil en la de segunda interior, y
id.		300	tenta y cinco mil en la exterior.
id.	Andres Gomez id.120 Julian Iñiguez id.120		tonia j cinco uni curia caterior.
· Children and Control		all a	. The said of the
The second second	and the second and the second	- 2 interest	- Martinana of Arthreyd Mark - Age

	Francisco Meral: 10.100
	Roman Castilla id. 160
18.	Policarpo de Santiago id 140 Esteban Garcia Revilla id.160
id.	Parker Court Raville id 160
Ta. 外 表表 图 1000 元	Esteban Garcia Herria da 100
id. d	D. Benito Garcia r. de jardin 320
<b>随</b>	Juan Ibañez id.220
d.	Gabino Ortega r.ª de habit. 160
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Espositos.
The state of the s	
Arenillas.	José Cortes censo. 30 7
<b>有</b> 以於此 序图图 第一	Simon v Ramon Velasco .id. 16 1
Burgos.	1), Juan Armans . id. 29 14
	Los Pres. del barrio
ending disserted promotes	de s. Pedro di . World 155
	de S. Fedio
id.	La Com. de las monjas
	() Trinas 1 1 1 1 1 A id 375
Barbadillo del merca lo	José Andrés a manufil al 132
Cararo	El Concejo id 480
The House of the	Vicente Perez id. 33
Mansing.	7400400
	Manual Charge id 33
Mecerreyes	Manuel Cuevas id. 33
Carazo. Mansilla. Mecerreyes. Rabé de los Escuderos	Angel Cicha y comp. M. 120 ;
Rabe de los Escuderos Ruarrero	La fabrica y concejo id. 220
Rahe de los Escuderos	La fabrica y concejo id. 220

José Valcacer

8,994 32 Total Burgos 1. de febrero de 1853. - Es copia.

Santiago Miguel

Núm. 3. indica de como Casa hospicio y niños expósitos de Burgos.

## Presupuesto para 1834

Relacion de las cantidades que la casa de Beneficencia de Burgos percibirá de la Comisaria de Cruzada en el referido año.

Porque recibirá à cuenta de los 12000 rs. que la casa de beneficencia provincial de Burgos, tiene consignados sobre los fondos del indulto cuadra-gesimal, en virtud de Real orden de 12 de abril de 1803

Burgos 1.º de febrero de 1853. - Es copia.

Se continuará

El sr. Conde de Santivañez id 880

El concejo de id. 90
Dionisio del Rio id. 33

D. Manuel Vallejo. id. 28.

## Otra núm. 90.

La Junta de la denda públi a me dice con fecha 11 del actual lo que sigue:

Con arreglo à lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1.º de agosto de 1851, la Junta ha acordado que la vigésima-sétima subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 27 del corriente a las 12 de la mañana, en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon cuatrocientos diez y nueve mil cien es , de cuya suma se invertiran seis cientos sesenta y nuevo mil ciento en la adquisición de Denda amortizable de primera clase; trescientos setenta y cinco mil en la de segunda interior, y trescientos se-tenta y cinco mil en la exterior.

Segovia

Terradillos Villasillos

idem.

2553 41

Villoveta

rec

bal

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que lo haga anuaciar en el Boletin oficial de esa provincia; en el concepto de que las personas que deseen interesarse en la referida subasta, deberán atenerse á lo que se establece en los artículos 75 á 79 del Reglamento de 17 de octubre de 1851, y demás prevenciones que contiene el anuncio relativo á la décimaoctava subasta publicado en la Gaceta núm. 134 de 14 de mayo último.

Dios guarde à V. S. muchos años. Midrid 11 de febrero de 1854.—El Director general, Presidente en comision. Gabriel de Aristizabal Reuti. —El Secretario, Angel F. de Heredia.

Lo que he acordado insertar en este periódico oficial para su publicidad. Burgos 20 de enero de 1854.—Sebastian Garcia Pego.

Junta de la Deuda pública.

Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidades por la suprimida Comision central de Indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por relamaciones incoadas en la provincia de Burgos, que con arreglo á la ley de 1.º de agosto, Reglamento de 17 de octubre de 1851 y Real órden de 16 marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta y han sido inclidos en certificaciones de liquidacion en el mes de diciembre último.

D

Cantidades liquidadas y reconocidas. Reales vellon.

Reales vellon.	
Huerta de Abajo.	
Hermenejildo Serrano 8200	
Salas de los Infantes.	
Celedonio Garcia 19890	
Santo Domingo de Silos.	
Escolastica Navarro, como here-	-15
dera de Mateo Cruces 5585	100
Juan Cruces, heredero de Manuel Cruces 4819	
Paul Cluces	
Escolastica Navarro, heredera de Baltasar Alonso 689	
	- 2
Benigno Martiuez, heredero de	
Tomasa Garcia 450	
Salvador Garcia, heredero de  Manuela del Alamo 2582	
The state of the s	1
Romualdo Martinez, heredero	
de Ines Alameda 2638	
Marcelino del Alamo, heredero de	
Manuel Alonso Gete 3602	
Pedro Bueno, heredero de Angel .	11
Bueno 1768 1	7
Juan Palomero, heredero de Ale-	
jandro Palomero 3015	
Francisco Gete, heredero de Ilde-	
fonso Gete 2166	
Isidro Perez, heredero de Blas	- 0
0000	
Pablo Garcia, heredero de José	
The second of th	
Nicolás Molero, heredero de Lo-	
renza Molero. 1051	
Felipa Andrés, heredera de José	. 5
Andrés 2019	411
Francisco Camarero, heredero	8
de Lorenzo Camarero 948	

T GAT C I Land No.	NOTES (CA)
Josefa Martin, heredera de Nico-	
lás Martin	791
Juan Blanco, heredero de Casi-	10 7 9 7
	806
Juan Carazo, heredero de Manuel	96
Carazo 2	804
Manuela Alameda, heredera de	
Francisco Carazo 8	610
Felipa Carazo, como madre, tu-	Million of
tora y curadora de los hijos de	1022
	341
Pedro Bueno, heredero de Do-	
	427
AND REPORT OF THE PROPERTY OF	107000
Madrid 20 de enero de 1834.—V. · B.	
tor general presidente en comision-A	ristiza-
.=El Secretario Angel P. de Heredia	1
a Vines de Albert Spane à state de la principa de l'Alle	Table 1

#### Undecimo tercio de la Guardia Civil, provincia de Burgos.

Relacion de los puestos de la Guardia civil establecidos en la provincia, con espresión de los pueblos que debe recorrer cada uno, y á cuyos puntos deben dirijir sus partes los Sres. alcaldes de pueblos afectos á los mismos cuando ocurra alguna novedad en que deba intervenir la fuerza armada, sobre abjetos del instituto.

#### Continuacion.

Pueblos afectos que deben recorrer y distancias.

Sotopalacios, Sotopalacios. Celada de la Torre, una legua. Arroyal, una y media. Celadilla Sotobrin, una. Lodoso, dos y media. La Nuez de Abajo, dos. Las Celadas, dos y media. Las Rebolledas, una y media. Munsilla de Burgos, una y media. Marmellar de Arriba, una. Marmellar de Abajo, dos. Quintana-Ortuño, un cuarto. Quintanilla de Vivar, media. Hioseras, una. Sotragero, ina. Villanueva Rioubierna, una. Villarmero, una. 4 1 Villaverde Peñaorada, media. Villayerno, una. Vivar del Cid, un cuarto. Zumel, dos. Pedrosa Riourbel, dos y media. Ros, dos y media:

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en esta provincia, dotada con 2200 rs. vellon. Los aspirantes dirigirán al Presidente de la Corporacion sus solicitudes francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 29 de octubre último si perteneciesen á la clase de cesantes hasta el 5 de marzo próximo en que se proveerá. Burgos 27 de enero de 1854.—Agustin Som z Inguano.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Villangomez, en esta provincia, dotada con 300 rs. vellon. Los aspirantes dirigirán al Presidente de la Corporacion sus solicitudes francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 29 de octubre illimo si perteneciesen a la clase de cesantes hasta el 5 de marzo próximo en que se proveerá. Burgos 27 de enero de 1851. - Agustin Gomez Ingnano.

Se halla vacante la Secretaria del Ajuntamiento de Lara, en esta provincia, dotada con 500 rs. vellou. Los aspirantes dirigirán al Presiente de la Corporacion sus solicitudes francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 29 de octubre áltimo si perteneciesen á la clase de cesantes hasta el 5 de marzo próxime en que se proveerá. Burgos 27 de enero de 1851.-Agustin Gomez Inguano.

Se hallan vacantes las Escuelas de viñas de Los Balbases y Santa Maria del Campo, dotada la primera con 1100 rs., retribucion de las niñas y casa habitacion, y la segunda con 800 rs. de fondes municipales, 200 por retribucion y 500 de una obra pía. Los aspirantes Thrigirán sus solicitudes á la Secretaria de la Comision Superior antes del 1.º de abril próximo. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, Secretario.

### LA PROVIDENCIA.

Primera empresa que ha empezado en Madrid sus operaciones de seguros múluos sobre la vida de los ganados.

Con superior autorizacion de 31 de agosto de 1833. Capital de responsabilidad reciproca en el dia 2,000,000

#### UNTA PROTECTORA.

Exemo. Sr. Gobernador de la proviucia, presidente nato. Exemo. Sr. Alcalde-Corregidor, conde de Quinto, Vicepresidente.

Exemo. Sr. D. José Lesaca, propietario y ganadero.

Excmo. Sr. D. Luis Piernas, director de las Reales Cahanas, comisario regio de agricultara de la provincia y propietario.

Excmo. Sr. Conde de Velascoain, grande de España de primera clase

Exemo. Sr. D. José Salamanca, ex-ministro de Hacienda,

diputado y propietario. Exemo. Sr D. Nazario Carriquiri, diputado a Cortes y propietario.

Exemo Sr. D. Francisco Javier Aspiroz, teniente general de los ejarcitos nacionales y propietario.

Exemo. Sr conde de Fabraquer, diputado á Cortes y propietario.

Exemo. Sr. duque de Alba, grande de España de primera clase.

Exemo Sr. D. Juan Zabala, teniente general de los ejérci-

tos nacionales y propietario. Sr D Juan Ruiz, diputado á Córtes y propietario.

Sr. D José Manzano, gentil-hombre de Camara de S M. y propietario.

Directores propietarios y fundadores de la empresa. D. Prudencio Naya. D. Juan Francisco Barutell. D. José

Ros de los Ursinos. Administrador general. - D. Antonio de Leyva.

Representantes recaudadores .- D. Antonio Gil. D. Gregorio Diaz.

Ab igado consultor .- D. Manuel Leon de Berriozabal. Procurador .-- D. Benito Babro.

Profesores veterinarios de la empresa en Burges.

D. Joaquin Davia, parador de la Calera.

D. Luis Gomez, calle de Cantarranas.

D. Roman Diez, parador de Vega.

Las personas que gusten inscribir cualquiera elase de caballerías, se servirán pasar á casa de D. Timoteo Arnaiz, quien les enterará donde se halla establecida la oficina que facilitará todos los correspondientes docu-

# and of the manifest of the state of the stat

Conferencias entre el Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y un joven de una Aldea, sobre los juicios de conciliacion, de menor cuantía y verbales, en lo civil y en lo criminat, por un abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra, cuyo mérito y utilidad pública, y especialmente para las personas que se ocupan en negocios forenses, ha sido muy recomendada por la prensa de la Corte, fué tambien adonciada en el Boletin oficial, núm. 135, de 10 de noviembre último, de esta ciudad y provincia, con a estinsion conveniente; se vende a precio de 13 rs, cada ejemplar fijado por su antor, en la Libretia de DUN SERHO VII.I. ANUEVA, de este propia ciudad de Burgos.

# DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.

DIRECCION: MADRID.

Bases para la contrata de tiros en la linea de Bayona. La sociedad establecera un servicio atternado para todo et ato, desde Madrid à Bayona, y octo alternado de Temporada hasta Vi-toria, que subsistirà 4, 5 à 6 meses à voltotad de la Compañía. Orta, que subsistirà 4, 5 n 6 meses à voltadad de la Compeñia.

—Se barán ambos servicios con Goches de 10 plazas en el miterior de la caja, además de los del Cupé, y serán arrastrados con limonera é lanza donde sea necesario. —Constarán los tiros de 6 caballerías para el arrastre, y una de repuesto que deberá agregarse al tiro cuando el mayoral lo disponga. —En las paradas de Puerto que hava necesidad de parejas de bueyes, se reconocerá al contratista esta circunstancia ó se de pasaran dos caballerías mas, segun esture convenir. —El contratista recibirá su consignación mensual por mesadas vencidas en los 18 primeros días del mes. —Tendrá obrina á ocuar una asiento en el Gochejadel mes. Tendra obcion a ocupar un asiento en el Goche ha-biéndole vacante, al partir este del punto en que se balle para la Administración, en que haya de cobrar ó para visitar sus, tiros, Administracion en que haya de cobrar ó para visitar sus tiros, si tuvicse contratados mas de tres.—Bebera correr su parada en 50 minutos legua por el dia, y 40 por la noche, inclusos los enganches y desenganches; se esceptuan de esta regla, las paradas del Puerto en las que se convendrá el tiempo que ha de invertirse cuando mas.—Los retrasos que escedan de un cuarto de hora sufrirán la multa gradual por veces que ocurran en que se convenga; y su importe se descontará de la consiguación mensual.—También se impondrá la multa de 20 rs., por cada vez que en el enganche y desenganche se invierta mas, tiempo que el marcado —La sociedad podrá variar de carruaje abonando al contratista el precio de contrato, á proporción del número de asientos del interior de la caja.—También podrá cesar en el servicio avisando al contratista con un mes de anticipación, abonandote una mensualidad del servicio, que estuviese prestando.—La doración del contrato será convencional.—Subsistirán las demas condiciones generales de los contratos: entendiéndose que demas condiciones generales de los contratos: entendiéndose que el contratista renuncia su fuero y domicilio Las proposiciones se admitirán en esta Direccion, hasta el dia

10 de marzo proximo

Quien quisirré tomar en arriendo, desde primero de abril próximo una Buerta cercada, de cabida de tres obradas y media, de primera calidad, bastantes árbofes frutales, dos Norias con abundante agua para el riego, y una casa para vivir, sita en la villa de Perat de Arlanza, prepia de D. Miguel Ines Martinez, vecino y procurador del número de la ciudad de Burgos, podrá verse con dicho D. Miguel Burgos febrero 20 de 1851.—Miguel Ines Metrinez. Ines Martinez.

Deblendo procederse à la construccion de un Motino harinero sobre las ruinas de etro, com dos piedras, en la villa de Prádanos de Burcha, con arreglo ai plano formado por el arquitecto, y el pliego de condiciones que estarán de manifesto; se anuncia al público para que los que quieran interesarse en la obra de dicho Molino, acudan el dia 12 del próximo mes de marzo y hora de las diez de la mañana á la espresada villa, casa de D. Meliton Lopez, en dênde tendrá luera al camale, adiadiadore al mas pez, en donde tendra lugar el remate, adjudicandose al mas vantajoso pestora ele croherent restel

Se halla vacante el partido de cirujano de Buniel, su dotacion es de 120 fanegas de trigo pagadas por los vecinos en San Miguel de seifembre, un carro de paja, etro de lefía y casa para vivir, libre de contribucion escepto ta del subsidio; ademas si el pueblo de Quintanilla se lagrega à esta villa, quedará en beneficio del agraciado: tos memoriates se dirigirán basta el fin de esto mes, à Homerato Pampilega.

Imp. de Carinena, y Jimenes frente alparador del Doras